

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D.C., 03 de diciembre de 2021

Referencia: Ejecutivo No. 2020-647

Respecto a la medida cautelar solicitada por la parte actora en escrito allegado el 15 de julio de 2021, que milita a numerales 23 a 24 del encuadernado cautelar, el Juzgado se pronunciara una vez se resuelva lo correspondiente a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la parte demandada junto a la liquidación del crédito y su respectivo depósito judicial.

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 49

H.G.

Fijado hoy 06 de diciembre de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3689b90a112907e2a290b0973fd7bd3517168efff52e1585febb3a95dd7a5bcf**

Documento generado en 02/12/2021 01:58:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>